



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00380-2024-OEFA/OAD

Lima, 11 de diciembre de 2024

**VISTOS:** La Resolución de Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD del 12 de marzo de 2024, notificada el 04 de abril de 2024, mediante la cual se resolvió aprobar el fraccionamiento, de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 00054-2024-OEFA/DFAI del 18 de enero de 2024, notificada el 24 de enero de 2024, expedida a favor de **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.**, identificado con **R.U.C. N° 20601797241**; y, el Informe N° 00405-2024-OEFA/OAD-UFI de fecha 02 de diciembre de 2024, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales–, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, el inciso a) del artículo 17° del Reglamento, establece que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento, cuando no cumpla con pagar una (01) cuota establecida en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución de Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD del 12 de marzo de 2024, notificada el 04 de abril de 2024, se otorgó el beneficio de fraccionamiento de la Resolución Directoral N° 00054-2024-OEFA/DFAI del 18 de enero de 2024, notificada el 24 de enero de 2024, referido al pago de la multa ascendente a **1.708 UIT**, en un plazo de seis (06) meses de fraccionamiento, a favor de **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.** (en adelante, **el obligado**);

Que, a través del Informe N° 00405-2024-OEFA/OAD-UFI del 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) el obligado no ha cumplido con realizar el pago de la TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos, estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD, verificándose que a la fecha de emisión del referido informe ha transcurrido el plazo establecido en el literal a) del artículo 17° del Reglamento, sin que se haya realizado el pago de la citada cuota; (ii) que a la fecha de emisión del citado informe, el saldo

exigible pendiente de pago asciende a TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES (S/ 3,576.11), monto que está sujeto al pago de intereses legales establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP - SBS, hasta la fecha de cancelación de la deuda<sup>1</sup>; por lo que, recomienda a este despacho emitir la resolución que declare la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD, toda vez que el obligado no ha cumplido con efectuar el pago de la TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos establecido en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00086-2024-OEFA/OAD;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y el literal k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N.° 013-2017-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la PÉRDIDA del fraccionamiento de la multa ambiental otorgada al obligado **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.**, mediante la Resolución de Administración N.° 00086-2024-OEFA/OAD; y, en consecuencia, dar por vencidos todos los plazos establecidos en el cronograma de pago, considerando como saldo exigible, la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES (S/ 3,576.11), más los intereses legales hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el saldo exigible sea abonado en la cuenta recaudadora del Banco de la Nación, en moneda nacional, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Entidad recaudadora	Banco de la Nación
Titular de la cuenta	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Número de cuenta corriente	00068199344
Número de cuenta interbancaria	01806800006819934470

Asimismo, una vez efectuado el pago, **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.** debe informar en forma documentada a la Oficina de Administración, a través de la Mesa de Partes presencial del OEFA, a nivel nacional, o en su defecto, a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>.

**Artículo 3°.- INFORMAR** a **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.**, que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Finanzas de la Oficina de

<sup>1</sup> Para actualizar los intereses a la fecha de pago, deberá comunicarse a los correos [multasoefa@oefa.gob.pe](mailto:multasoefa@oefa.gob.pe) y/o [coac@oefa.pe](mailto:coac@oefa.pe)

Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente resolución a **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.**

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a **GASOLINERA MIRAFLORES S.A.C.**, así como a la Unidad de Finanzas y a **Ejecución Coactiva** de la Oficina de Administración del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6°. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oefa](http://www.gob.pe/oefa)).

**Regístrese y comuníquese.**

**[CMORALESO]**  
**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

## ANEXO N° 01

### SUPUESTOS INCUMPLIDOS

Tipo de incumplimiento	Cuota	Fecha de vencimiento
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	3	31/05/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	4	28/06/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	5	31/07/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	6	29/08/2024

## ANEXO N° 02

### LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Resolución Aprobatoria N.° 0086-2024-OEFA/OAD							
Multa Impuesta			Resolución Directoral N.° 0054-2024-OEFA/DFAI				
1.708	S/	8,796.20					
Fecha de Pago	Pago Realizado	Concepto	Amortización a Intereses	Amortización a Capital	Saldo pendiente (En Soles)	Saldo pendiente (En UIT)	
29/02/2024	S/ 3,518.48	Amortización	S/ 12.09	S/ 3,506.39	S/ 5,289.81	1.027	
19/04/2024	S/ 914.50	Amortización	S/ 23.27	S/ 891.23	S/ 4,398.58	0.854	
16/05/2024	S/ 888.13	Amortización	S/ 10.08	S/ 878.05	S/ 3,520.53	0.684	

**Nota:** Los pagos efectuados son considerados en base a la UIT vigente de la fecha en que amortizó la multa.

### ACTUALIZACIÓN DE DEUDA

Deuda Actualizada al 02/12/2024			
Saldo de la multa pendiente de pago		Intereses al 02/12/2024	Saldo Total por cobrar
EN UIT	EN SOLES		
0.684	S/ 3,520.53	S/ 55.58	S/ 3,576.11

\* UIT 2024: S/ 5,150.00. La UIT, se actualizará a la fecha de pago.

\*\* Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos: [multasoefa@oefa.gob.pe](mailto:multasoefa@oefa.gob.pe) y/o [coac@gob.pe](mailto:coac@gob.pe)



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03457342"



03457342